ACTA DE SUSPENSION DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO 002-2026 SPL DE 2026. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026 SPL

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DEMARCACIÓN Y OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Filandia Quindío.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El acta de inicio se suscribirá una vez aprobadas las garantías y expedido el registro presupuestal. El plazo de ejecución no comprende el término previsto para la liquidación del Contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Un (1) mes + 4 meses (plazo previsto para la liquidación)

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 05 de Octubre de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 05 de noviembre de 2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($69.765.670,18**), incluido el A.I.U., equivalentes a treinta y nueve punto ochenta y cinco (39,85) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATISTA: **CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.707 expedida en Envigado, portador de la matrícula profesional No. 05202-53284 ANT, en calidad de representante legal del **CONSORCIO R&V INTEGRA** identificado con el NIT 902.096.149-2, integrado por CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, C.C. 98.552.707, con una participación del cincuenta por ciento (50 %); JUAN CARLOS VILLADA CASTILLO, C.C. 7.556.872, con el cuarenta por ciento (40 %); e INTEGRA CONSTRUASESORES S.A.S., NIT 901.821.525-6, con el diez por ciento (10 %).

SUPERVISOR: WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación.

En Filandia Quindío, el 03 de Noviembre de 2026, Se reunieron, DUBERNEY PAREJA GIRALDO, Alcalde Municipal del Municipio de Filandia; WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ, , en su condición de Supervisor del contrato y CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.707 expedida en Envigado, portador de la matrícula profesional No. 05202-53284 ANT, en

calidad de representante legal del CONSORCIO R&V INTEGRA identificado con el NIT 902.096.149-2, Contratista; con el fin de proceder por intermedio de la presente acta a suspender el termino de ejecución del contrato aquí citado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de obra pública, inició el pasado 05 de octubre de 2026 a la fecha la supervisión reporta instalados doscientos cuarenta y tres (243) tachones y setenta y cinco (75) hitos viales, cantidades que se medirán y reconocerán en el acta de recibo correspondiente, conforme a la cláusula octava del contrato. Quedan pendientes la señalización vertical, la baranda metálica, la losa y el bordillo de concreto.

2. Que como fecha de terminación se tiene previsto el día 05 de noviembre de 2026.

3. Que mediante comunicación verbal el residente de obra desde el pasado 26 de octubre, comunico a la supervisión de las dificultades con el inicio de actividades de obra, como consecuencias de fuertes lluvias en la zona, y que mediante correo electrónico, el día 30 de octubre de 2026, el contratista a través de Representante legal, del CONSORCIO R&V INTEGRA identificado con el NIT 902.096.149-2, CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.552.707, envió a la entidad documento denominado Solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. CO 002-2026 SPL DE 2026, en el que solicita suspensión del contrato de obra bajo los siguientes términos:

"Desde el inicio de la ejecución, el 5 de octubre de 2026, el IDEAM ha mantenido seguimiento diario de las condiciones hidrometeorológicas, precipitación, alertas y pronósticos. El archivo oficial de Informes Técnicos Diarios (ITD) indica que estos informes tienen cobertura nacional, por cabeceras municipales y cuencas hidrográficas, y se actualizan diariamente al mediodía.

El Informe Técnico Diario No. 278 del 5 de octubre de 2026 registra lluvias ligeras en el departamento del Quindío y señala para la Región Andina que las principales lluvias se esperaban en Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima y Huila. En el mismo informe, Filandia aparece dentro de los municipios del Quindío incluidos en el seguimiento de amenaza por deslizamientos.

El 6 de octubre de 2026, el IDEAM informó oficialmente que Colombia atravesaba la segunda temporada de más lluvias del año, cuyo periodo de mayores probabilidades de precipitación se concentra en octubre y noviembre, particularmente en las regiones Andina y Caribe. El Instituto también advirtió que, aun cuando los acumulados promedio previstos pudieran ser inferiores a los históricos, pueden presentarse episodios puntuales de lluvias fuertes, tormentas eléctricas y fenómenos asociados.

La evolución hacia el final del periodo de análisis resulta igualmente relevante. En el ITD No. 298 del 25 de octubre de 2026, el IDEAM reportó lluvias y tormentas dispersas sobre Quindío, indicó pronóstico de lluvias de variada intensidad para el Eje Cafetero y mantuvo municipios de Quindío, entre ellos Filandia, dentro del seguimiento de amenaza por deslizamientos. En el ITD No. 299 del 26 de octubre de 2026, el IDEAM registró nuevamente lluvias y pronosticó para la Región Andina lluvias entre moderadas y fuertes con probables tormentas eléctricas en amplios sectores de Quindío; adicionalmente, el informe señaló una probabilidad moderada de deslizamientos en municipios de Quindío y una alerta hidrológica sobre la cuenca del río La Vieja y sus afluentes."

Que el contratista manifestó en su solicitud que no califica las lluvias de la temporada como fuerza mayor ni caso fortuito y que no pretende trasladar a la entidad los riesgos que el contrato le asigna.

4. Que la supervisión ha hecho seguimiento a las obras, y en los registros de las bitácoras de obra, ha quedado registrado las dificultades de los días de lluvia, que han impedido el desarrollo de las actividades inicialmente programadas.

5.Que la supervisión considera viable la solicitud de suspensión del contrato, teniendo en cuenta que deben garantizar las condiciones adecuadas para la estabilidad de obras y ejecución de las mismas, en el entendido que las lluvias pueden generar incidencias técnicas sobre las actividades contractuales restante. Las actividades de obra civil pendientes no pueden valorarse únicamente desde la posibilidad física de ingresar al frente de trabajo. La ejecución de excavaciones, conformación y preparación de superficies, instalación de formaletas, colocación y acabado de concreto y posterior curado exige condiciones que permitan controlar el contenido de humedad, la estabilidad de las superficies, la adherencia y la protección de los elementos recién ejecutados. En particular, la colocación y acabado de concreto bajo precipitaciones persistentes puede generar incorporación no controlada de agua superficial, lavado de la pasta, afectación del acabado, pérdida de condiciones de compactación.

Que bajo las consideraciones expuestas por el contratista y corroborados por la supervisión, se motiva a suspender de mutuo acuerdo la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO 002-2026 SPL DE 2026. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026 SPL.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO. Suspender la ejecución del Contrato de Obra Pública No. CO 002-2026 SPL por quince (15) días calendario, desde el 3 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. La ejecución se reanuda el 18 de noviembre de 2026, fecha en que las partes suscribirán el acta de reinicio; si esta no se suscribe, la ejecución se reanuda ese día sin más trámite. La nueva fecha de terminación del plazo de ejecución es el 20 de noviembre de 2026.

TERCERO. El contratista ampliará, por el término de la suspensión, la garantía de cumplimiento No. 580-47-994000099148 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 580-74-994000030506, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, así: cumplimiento hasta el 20 de marzo de 2027; pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 20 de noviembre de 2029; responsabilidad civil extracontractual hasta el 20 de noviembre de 2026. Entregará los certificados de modificación a la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de esta acta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. Durante la suspensión, el contratista mantendrá a su costa la señalización, el cerramiento y la seguridad de los frentes de obra.

QUINTO. El contratista renuncia a reclamar mayores costos, mayor permanencia en obra, indemnizaciones o reajustes derivados de esta suspensión. La suspensión no modifica el valor del contrato ni la asignación de riesgos de la matriz de riesgos; el suministro de la señalización vertical sigue a cargo del contratista.

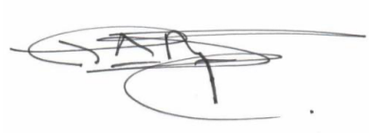
SEXTO. La supervisión remitirá copia de esta acta a Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme al literal d) del numeral 6.8.5 del Manual de Contratación, y la Secretaría de Planeación la publicará en el SECOP II y en el SIA Observa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma.

Por la Entidad,



DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal
Municipio de Filandia, Quindío
NIT 890.001.339-5

Por el Contratista,



CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
C.C. 98.552.707 de Envigado
Representante legal
CONSORCIO R&V INTEGRA
NIT 902.096.149-2

Visto bueno.



WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato,
Municipio de Filandia

Proyectó y elaboró aspectos Jurídicos	Julian Andres Orozco Serna	Abogado Contratista
Proyectó y elaboró aspectos Tecnicos	Anderson Andrey Osorio Becerra	Arquitecto Contratista
Reviso aspectos Técnicos	Werner Mauricio Werner Mauricio Montoya Ramírez	Profesional Universitario
Aprobó:	Duberney Pareja Giraldo Diana Patricia Muñoz García	Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		